

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **427** Fecha Solicitud 13/07/2016  
 Tipo de Operación: 1305  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
 Descripción: IMPRESION Y LECTURA SABER 359

**DETALLE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El objeto misional del ICFES a partir de la expedición de la Ley 1324 de 2009, es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas. Para obtener elementos de juicio que le permitan realizar las evaluaciones, el ICFES realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, que está precedida de actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES.

En este marco normativo el ICFES celebró el contrato 1004-2016, con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) cuyo objeto es: "APLICAR LAS PRUEBAS SABER 2016 A LOS GRADOS 3°, 5° Y 9°", por lo cual el ICFES requiere para cada prueba la impresión de material de examen y material de kits para la aplicación de la misma. Los cuadernillos son personalizados por examinando evaluado y contiene una serie de elementos específicos para cada examinando. El material de kit de aplicación contiene algunos documentos consumibles, imprimibles y variables que sirven de apoyo para el desarrollo y ejecución de las actividades requeridas.

La prueba programada se aplica en forma masiva, a nivel nacional, en diferentes sitios de aplicación, el material de examen debe distribuirse hasta los sitios de aplicación y los kits de aplicación a los sitios de capacitación de Delegados, ubicados en las ciudades con centros de distribución previamente definidos por el ICFES.

La impresión y empaque del material de examen involucra actividades que demandan un grado de especialización y experticia, con la que el ICFES no cuenta dentro de su organización por lo cual es necesario contratar con terceros especializados, bajo su supervisión.

Adicionalmente, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos del ICFES tiene como una de sus funciones realizar la lectura de las hojas de respuestas correspondientes a las pruebas que realiza el Instituto, para lo cual es necesario contar con herramientas y medios para procesar las hojas de respuestas diligenciadas en lápiz y papel, que requieren previamente ser leídas para capturar las respuestas dadas por los examinandos. Actualmente, las máquinas que posee el Instituto evidencian una obsolescencia tecnológica, lo cual invita al ICFES a revisar la tecnología con la cual ha venido realizando la lectura de las hojas de respuestas y las soluciones que ofrece el mercado. Realizado este análisis el ICFES cambia la tecnología con la cual realiza el proceso de lectores ópticos por la tecnología de digitalización, con una solución informática en el proceso de lectura de las hojas de respuestas, el cual brinda beneficios y mejoras al proceso referido como se expresa a continuación:

- Simplifica los procesos de diseño, impresión, personalización, corte, combinación de tintas y la calidad del papel de las hojas de respuestas, exigidas en el proceso de lectura óptica, permitiendo de esta forma reducir los tiempos y costos de ejecución del proceso.
- Permite desligarse de una tecnología estática y condicionada a marcas, márgenes, tintas, patrones, triangulaciones, entre otros.
- Es una tecnología más flexible que la que suministran las máquinas de lectura óptica, lo cual redundará en la disminución en tiempo del proceso de lectura.
- Facilita la reducción de fallos por multimarca, gracias a la experticia del proveedor en la configuración, parametrización y reprogramación de códigos de reconocimiento, generando así una identificación rápida de errores en el proceso de lectura
- Posibilita un seguimiento en línea del proceso de lectura a través de software de monitoreo que se integra a las solución de lectura.
- Permite tener un archivo de hojas de respuestas digitalizadas ahorrando tiempos y costos de almacenamientos físico de las hojas de respuestas.

Con lo anterior, el instituto adelantó las gestiones para la definición de una solución flexible para el proceso de lectura, que incluye capacidad de procesamiento de documento según los volúmenes de prueba, la eliminación de la rigidez de condiciones técnicas de impresión y corte de las hojas de respuestas para su correcto funcionamiento y la generación de un menor tiempo operativo en el procesamiento de las hojas de respuestas, lo cual se retribuye en un mayor tiempo para la identificación y el tratamiento de las inconsistencias que se presentan por causa del mal diligenciamiento de los examinandos, incumplimiento de los protocolos realizados por los examinadores, protocolos inadecuados por el representante del contratista de distribución o factores externos que imposibilitan la correcta lectura de las hojas de respuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de optimizar y modernizar los procesos de lectura, el ICFES tomo la decisión de cambiar de tecnología

2103 JUL 15 055000



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 2

para lograr la implementación de controles específicos en la seguridad del procesamiento de los datos, contar con procesos novedosos y tecnología de última generación, que permitirán una mejora en los tiempos de entrega del String de respuestas para el proceso de calificación de la prueba.

En concordancia con lo expuesto el ICFES realizó la definición de las actividades y características técnicas requeridas para el proceso de lectura y generación de archivo de respuestas, incluyendo dentro de los objetivos de las actividades requeridas facilidad en el proceso de lectura, accesibilidad universal para la adquisición de equipos del procesamiento y lectura, consulta de los documentos por medio electrónicos, transmisión por medios informáticos seguros de los archivos de datos y asegurar la preservación mejorando la conservación a largo plazo de la información y documentos procesados.

Con relación a lo anterior, en el presente proceso el ICFES requiere la contratación del servicio impresión, empaque y lectura, generación de archivo de lectura depurado y almacenamiento de las hojas de respuestas del material de examen y suministro de kits de aplicación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016.

Las condiciones que se consignan en el Anexo Técnico y Operativo corresponden a las mínimas para los procesos y procedimientos que se deben ejecutar para el cumplimiento del contrato a suscribir.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2016, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

**OBJETO**

Prestación al ICFES de los servicios de impresión, empaque y lectura, generación de archivo de lectura depurado y almacenamiento de las hojas de respuestas del material de examen y suministro de kits de aplicación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso, el alcance del objeto se encuentra en el anexo técnico que se adjunta a esta requisición

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas en el anexo técnico que acompaña este documento

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

- Generales
- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la presente invitación, en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
- 2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de 38 la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 39 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
- 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 5. Cumplir con las condiciones establecidas en la presente invitación, en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
- 6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato, durante el desarrollo de éste obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
- 9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 10. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
- 12. Mantener indemne al ICFES por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 13. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
- 14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato se encuentran en la matriz adjunta.

• GARANTÍAS

El contratista debe constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, así:

Para la presentación de la oferta

a. El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

Para la ejecución del contrato

El contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar:

a. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

b. (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c. y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula 0 penal pecuniaria.

Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

• Responsabilidad civil extracontractual Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 5

ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así: (i) Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros; (ii) Valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato; (iii) Vigencia igual al término de ejecución del contrato; (iv) Beneficiario: Terceros 42 afectados y/o ICFES.

- Disposiciones Comunes.
- a. Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.
- b. La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.
- c. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- d. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- e. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- f. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- g. No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- h. En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1510 25 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

**SUPERVISOR**

La supervisión del Contrato estará a cargo de la Director (a) de Producción y Operaciones.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL**

Se evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos que se encuentran definidos en el documento de condiciones de habilitación previa servicios de impresión y lectura.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado del contrato es de Diez Mil Doscientos Quince Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Treinta Y Cuatro Pesos (\$10.215.206.234) incluido el IVA, producto de los estudios de mercado realizados que se adjuntan al presente documento.

**Forma de Pago**

**Anticipo**

El ICFES pagará un anticipo del 30% del valor de los recursos correspondientes al valor total ofertado para la prueba contratada, que será amortizado en su totalidad con los pagos parciales que se hagan.

Este anticipo requiere la constitución de una fiducia mercantil para su manejo y la presentación del plan de inversiones del mismo.

**Pagos parciales por prueba**

a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total de cada prueba al finalizar el 100% de la impresión, empaque primario y entrega al operador de distribución del material de examen y material de kits requerido por el ICFES.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada prueba, al finalizar el 100% de la entrega al ICFES de la base de datos depurada de lectura incluyendo las imágenes de pregunta abierta.

c. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de cada prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo del proceso productivo objeto del contrato

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210009	Servicios De Impresión y/o Empaque Material De Pruebas	1	6558886234	6558886234					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211000000	Lectura hojas de respuesta y generación archivo pruebas SABER	1	3656320000	3656320000					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 7

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre DIANA MARTINEZ RODRIGUEZ	Nombre FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO		
Firma <i>DIANA MARTINEZ R.</i>	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>		



ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

PRINCIPAL INVESTIGADOR: JUAN J. GARCIA	NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN J. GARCIA
Firma: 	Firma: 